MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES P.A. FONTUR

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I – GENERALIDADES 3
1. Introducción 3
2. Objetivo 3
3. Alcance 3
4. Referencias Normativas 3
5. Términos y definiciones 4
CAPÍTULO II – DESTINATARIOS 8
CAPÍTULO III - PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 9
CAPÍTULO IV - DECLARACIÓN DE POLÍTICA 11
CAPÍTULO V -POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 12
CAPÍTULO VI -PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES 13
1. Directrices 13
2. Categoría Especial de Datos - Datos Sensibles 14
3. Tratamiento de Datos Sensibles 14
4. Condiciones de Legalidad para el Tratamiento de Datos 15
5. Autorización 16
6. Legitimación para el ejercicio del Derecho del Titular 17
7. Modo de Otorgar la Autorización 17
8. Prueba de la Autorización 17
9. Revocatoria de la Autorización 17
10. Aviso de Privacidad 18
11. Del Derecho de Acceso 18
12. Deber de Informar al Titular 18
13. Suministro de Información 18
14. Derechos del Titular de Datos Personales 19
15. Deberes del P.A. FONTUR como Responsable del Tratamiento de Datos Personales 20
16. Registro Nacional de Bases de Datos 20

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

CAPÍTULO I – GENERALIDADES

1. Introducción

El P.A. FONTUR comprometido con el respeto de los titulares en el tratamiento de sus datos personales, presenta este manual de protección de datos de carácter personal.

2. Objetivo

Desarrollar, interpretar y aplicar la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las normas que la complementan, modifican o adicionan, para el Tratamiento y Protección de Datos personales en el P.A. FONTUR.

3. Alcance

El Manual de Protección de Datos Personales presenta los principios que se deben aplicar a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por el P.A. FONTUR, considerada como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

4. Referencias Normativas

- Constitución Política de Colombia de 1991: Artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas". Artículo 20 ibidem señala que "se garantiza el derecho de toda persona a informar y recibir información veraz e imparcial" y 74 sobre acceso a la información.

- Ley Estatutaria 1581 de 2012: Entró en vigor la Ley 1581 del 17 de octubre 2012 de Protección De Datos Personales, sancionada siguiendo los lineamientos establecidos por el Congreso de la República y la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional. Como resultado de la sanción de la anunciada ley toda entidad pública o privada, cuenta con un plazo de seis meses para crear sus propias políticas internas de manejo de datos personales, establecer procedimientos adecuados para la atención de peticiones, quejas y reclamos, así como ajustar todos los procesos, contratos y autorizaciones a las disposiciones de la nueva norma.

- Ley Estatutaria 1266 de 2008: "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales. en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.".

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

- Decreto Reglamentario 1727 de 2009: Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.

- Decreto Reglamentario 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 886 de 2014: Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos, que permitirá cumplir con la obligación legal de dar publicidad a la existencia de bases de datos de carácter personal y servirá de herramienta de supervisión para la efectiva protección de los derechos de los titulares.

- Decreto 1377 de 2013: Decreto por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

5. Términos y definiciones

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

- **Aviso de Privacidad**: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **Base de Datos:** Será una base de datos relevante para efectos de esta política de tratamiento, toda memoria informática en la que pueden integrarse datos dispuestos que sean accesibles individualmente por medios electrónicos o de otra forma.

- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

- **Información Reservada:** Información disponible sólo para un proceso de la entidad y que en caso de ser conocida por terceros sin autorización puede conllevar un impacto negativo de índole legal, operativa, de pérdida de imagen o económica, cuyo acceso indebido podría tener graves repercusiones.

  Ejemplos de Información Reservada:

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

1. **Contratos confidenciales** con proveedores que incluyan cláusulas sensibles sobre tarifas, penalidades, o exclusividades.
2. **Planes estratégicos** de la entidad que no han sido publicados, como expansiones de servicios, fusiones o adquisiciones.
3. **Resultados de auditorías internas** que evidencien irregularidades o áreas críticas.
4. **Información personal sensible** de los trabajadores del P.A. FONTUR.
5. **Información jurídica** relacionada con litigios en curso o que comprometa a la entidad.
6. **Claves de acceso** a sistemas críticos o bases de datos con datos personales o financieros.
7. **Planes de respuesta a incidentes** de ciberseguridad o emergencias.

- **Información Clasificada:** Información disponible para todos los procesos de la entidad y que en caso de ser conocida por terceros sin autorización puede conllevar un impacto negativo para los procesos de la misma.

  Esta información es propia de la entidad o de terceros y puede ser utilizada por todos los funcionarios de la entidad para realizar labores propias de los procesos, pero no puede ser conocida por terceros sin autorización del propietario.

  Ejemplos de Información Clasificada:

  1. **Reportes financieros internos** utilizados para análisis y decisiones, pero que no son públicos.
  2. **Información agregada** de encuestas internas o evaluaciones de desempeño organizacional.
  3. **Listados de contactos internos**, como correos electrónicos o teléfonos de empleados y áreas funcionales.

- **Información Pública:** Información que puede ser entregada o publicada sin restricciones a cualquier persona dentro y fuera de la entidad, sin que esto implique daños a terceros ni a las actividades y procesos de la entidad.

  Ejemplos de Información Pública:

  1. **Normas y reglamentos** aplicables a la entidad, como códigos de conducta o normatividad legal.
  2. **Reportes de gestión** o balances financieros consolidados publicados en el sitio web de la entidad.
  3. **Información de contacto oficial**, como correos electrónicos genéricos, direcciones o teléfonos de atención al cliente.
  4. **Comunicados de prensa**, noticias o boletines oficiales.
  5. **Manuales de servicio al ciudadano** o instructivos disponibles públicamente.

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

6. **Convocatorias públicas** a licitaciones, concursos, o eventos organizados por la entidad.
7. **Políticas de privacidad** y tratamiento de datos personales disponibles en la web.
8. **Estadísticas generales** o informes consolidados de actividades sin datos sensibles.

- **DATOS PERSONALES**

Privados: Se refiere a datos personales que tienen un carácter íntimo y reservado, cuyo acceso está restringido exclusivamente al titular o a las personas autorizadas por este. Generalmente, no son de acceso público ni están disponibles para terceros sin autorización expresa.

Ejemplos: Historial médico, datos financieros, preferencias personales, dirección de residencia.

Semiprivados: Son datos personales que no son de naturaleza íntima, reservada ni pública, pero su acceso o divulgación puede interesar tanto al titular como a terceros en determinadas circunstancias. Aunque tienen un grado de sensibilidad menor, su tratamiento debe ser autorizado por el titular y protegido.

Ejemplos: Datos relacionados con actividades comerciales, datos crediticios, referencias laborales.

Sensibles: Son datos que afectan directamente la intimidad del titular o cuyo uso indebido podría generar discriminación o vulneración de derechos fundamentales. La ley colombiana establece restricciones estrictas para su tratamiento, requiriendo el consentimiento explícito y expreso del titular.

Ejemplos: Origen racial o étnico, datos biométricos (huellas dactilares, reconocimiento facial), orientación política, convicciones religiosas, afiliación sindical, salud, vida sexual.

Públicos: Son datos personales que no son privados ni semiprivados y que están disponibles para ser conocidos por cualquier persona. Su tratamiento no está sujeto a restricciones de confidencialidad, pero debe cumplir con los principios legales de la Ley 1581 de 2012.

Ejemplos: Nombre completo, estado civil, profesión, información registrada en bases de datos públicas como registros mercantiles o censos.

Nota: Aunque son de acceso público, su uso indebido puede generar responsabilidades legales.

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

- **Documento de Archivo:** Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

- **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

- **Información pública:** Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad.

- **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos

- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- **Transferencia**: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

CAPÍTULO II – DESTINATARIOS

Este manual está dirigido a la ciudadanía en general y a los colaboradores del P.A. FONTUR, con el fin de que cuenten con la información necesaria y suficiente frente al tratamiento y fines aplicables a sus datos, así como los derechos que tienen como titulares y que podrán ejercer en cualquier momento ante la organización, cuando esta tenga la responsabilidad del tratamiento de éstos.

Aplica a todas las bases de datos físicas, digitales e híbridas que sean objeto de tratamiento por parte del P.A. FONTUR; igualmente, en los casos que el patrimonio opere como encargado del tratamiento de los datos personales.

Está dirigido que la ciudadanía en general tenga a su disposición la información necesaria y suficiente sobre los diferentes tratamientos y fines sobre los que serán objeto sus datos, así como los derechos que ellos, como titulares de datos personales, pueden ejercer frente al P.A. FONTUR, cuando esta tenga el rol de responsable del tratamiento de sus datos personales.

Es de obligatorio conocimiento y cumplimiento por todos para todas las personas naturales o jurídicas responsables de la administración de bases de datos personales del P.A. FONTUR, en especial los administradores del manejo de bases de datos y por aquellos funcionarios y contratistas que reciben, atienden y dan respuesta directa o indirectamente a las peticiones (consultas o reclamo) de información relacionadas con la ley de protección de datos personales.

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

CAPÍTULO III - PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la interpretación y aplicación la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de los datos personales y las normas que complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios:

1. **Principio de la Legalidad:** El tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo estableció en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

2. **Principio de Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

3. **Principio de Libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

4. **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

5. **Principio de Transferencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan**.**

6. **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido el titular y/o por las personas previstas en la ley.

7. **Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por la entidad, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

8. **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en términos de esta

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

9. **Principio de Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

CAPÍTULO IV - DECLARACIÓN DE POLÍTICA

Identificación del Tratamiento de Datos Personales

Para los efectos de la presente política se tendrán como datos de identificación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – [en adelante P.A. FONTUR]:

a) Razón Social: PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO
b) NIT: 900.649.119-9
c) Dirección: Carrera 7 26-20 Piso 7 – 9, Bogotá D.C.

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

CAPÍTULO V -POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El P.A. FONTUR para el cumplimiento de sus actividades misionales y administrativas podrá recolectar, eliminar, actualizar, modificar, utilizar, almacenar, transferir y en general realizar diversas operaciones con los Datos Personales.

Estos datos, deberán ser utilizados para la finalidad que se señala a continuación; así mismo los encargados o terceros que tengan acceso a estos datos por el ejercicio de sus funciones o en cumplimiento de las obligaciones, mantendrán el tratamiento dentro de las mismas finalidades, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que le apliquen.

El Tratamiento de Datos los Datos Personales por parte de la P.A. FONTUR tiene las siguientes finalidades:

a) El fortalecimiento de las relaciones con los ciudadanos, mediante el envío de información relevante, la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR'S).

b) La atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales.

c) Contactar vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes, dentro de un plazo razonable, tiene o ha tenido relación el P.A. FONTUR.

d) Realizar trámites propios del P.A. FONTUR, conexos y/o complementarios a su actividad misional y administrativa.

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

CAPÍTULO VI -PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES

Para realizar las solicitudes de consulta, actualización, rectificación, revocatoria y supresión, el P.A. FONTUR dispondrá de medios habilitados para la presentación de las solicitudes por parte de los titulares de Datos Personales:

- Presencial o escrito
- Dirección de correspondencia FONTUR: Calle 28 Nº 13 A-24 Piso 6 Edificio Museo del Parque
- Líneas de atención telefónica: 601-6166044
- Sistema PQRSD: https://herramientas.fontur.info/fontl/misional
- Correo electrónico exclusivo para PQRD: contactenos@fontur.com.co
- Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificaciones@fiducoldex.com.co

1. Directrices

Se establecen las siguientes directrices generales en el tratamiento de datos personales:

- El Dato Personal sometido a Tratamiento deberá ser veraz respecto de lo aportado por la fuente originaria de información, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. El P.A. FONTUR mantendrá la información bajo estas características siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.
- Los Datos Personales solo serán Tratados por aquellos funcionarios que cuenten con el permiso correspondiente para ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades o por los Encargados.
- El P.A. FONTUR autorizará expresamente al Administrador o Encargado de las bases de datos para realizar el tratamiento solicitado por el Titular de la información.
- El P.A. FONTUR no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios de comunicación masiva, a menos que se trate de información pública o que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas autorizadas por ley o por el titular.
- Todo Dato Personal que no sea Dato Público se tratará por el P.A. FONTUR como confidencial, aun cuando la relación contractual o el vínculo entre el Titular del Dato Personal y el P.A. FONTUR haya finalizado. A la terminación de dicho vínculo, tales Datos Personales deben continuar siendo tratados de acuerdo con lo dispuesto por las directrices y lineamientos que para tal fin disponga el área de archivo y gestión documental correspondiente.
- Cada área del P.A. FONTUR, debe evaluar la pertinencia de anonimizar los actos administrativos y/o documentos de carácter público que contengan datos personales, para su publicación.
- Las políticas establecidas por el P.A. FONTUR respecto al tratamiento de Datos Personales podrán ser modificadas en cualquier momento, sin perjuicio de los derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas por la normatividad de Archivo. Toda modificación se realizará con apego a la normatividad legal vigente, y las mismas entrarán en vigencia y tendrán efectos desde su publicación a través de

los mecanismos dispuestos por el P.A. FONTUR para que los titulares conozcan la política de tratamiento de la información y los cambios que se produzcan en ella.

- El P.A. FONTUR, podrá intercambiar información de Datos Personales con autoridades gubernamentales o públicas tales como autoridades administrativas, de impuestos, organismos de investigación y autoridades judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones.
- Cuando finalice alguna de las labores de tratamiento de Datos Personales por los Servidores, contratistas o Encargados del tratamiento, y aun después de finalizado su vínculo o relación contractual con el P.A. FONTUR, éstos están obligados a mantener la reserva de la información de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- El P.A. FONTUR divulgará en sus trabajadores, contratistas y terceros encargados del tratamiento las obligaciones que tienen en relación con el tratamiento de Datos Personales mediante campañas y actividades de orden pedagógico.
- El P.A. FONTUR no realizará transferencia de información relacionada con Datos Personales a países que no cuenten con los niveles adecuados de protección de datos, de acuerdo con los estándares que estén fijados en la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Los directivos reportarán las bases de datos con información personal que administren e informarán las novedades de su administración al área correspondiente. Igualmente, deberán reportar las nuevas bases de datos que se constituyan.
- El incumplimiento de las políticas de privacidad y de tratamiento de datos personales, acarreará la interposición de sanciones correspondientes contempladas en el Código Único Disciplinario y normas aplicables concordantes.
- Los servidores, funcionarios y contratistas que tengan archivos y bases de datos pertenecientes al ámbito personal o doméstico en equipos de cómputo de la entidad, deberán mantener dicha información en una carpeta identificable e inequívoca, como de uso personal.

2. Categoría Especial de Datos - Datos Sensibles

El P.A. FONTUR tendrá para los efectos de la presente política el contexto del marco normativo de Habeas Data por lo que serán categorías especiales de datos, los DATOS SENSIBLES; entendidos estos, como aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

3. Tratamiento de Datos Sensibles

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

4. Condiciones de Legalidad para el Tratamiento de Datos

El P.A. FONTUR realiza el tratamiento de Datos Personales en ejercicio propio de sus funciones legales y para el efecto no requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular. Sin embargo, cuando no corresponda a sus funciones deberá obtener la autorización por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, o también de manera verbal o telefónica o en cualquier otro formato que permita su posterior consulta a fin de constatar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos. Así mismo se podrá obtener por medio de conductas claras e inequívocas del Titular que permitan concluir de una manera razonable que este otorgó su consentimiento para el manejo de sus Datos Personales.

El P.A. FONTUR, solicitará la autorización a los Titulares de los datos personales y mantendrá las pruebas de ésta, cuando en virtud de las funciones de promoción, divulgación y capacitación, realice invitaciones a charlas, conferencias o eventos que impliquen el Tratamiento de Datos Personales con una finalidad diferente para la cual fueron recolectados inicialmente.

En consecuencia, toda labor de tratamiento de Datos Personales realizada en el P.A. FONTUR deberá corresponder al ejercicio de sus funciones legales o a las finalidades mencionadas en la autorización otorgada por el Titular, cuando la situación así lo amerite. De manera particular, las principales finalidades para el tratamiento de Datos Personales que corresponde a la entidad desarrollar en ejercicio de sus funciones legales, relacionadas con sus actividades misionales. Para el tratamiento adecuado de los datos personales el P.A. FONTUR acoge las siguientes condiciones de legalidad para el tratamiento de datos de los titulares:

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

5. Autorización

Para el tratamiento de datos personales el P.A. FONTUR, requerirá la autorización previa e informada del Titular, la cual podrá ser obtenida por cualquiera de los canales de comunicación señalados en la presente política de datos personales, mediante las cuales las personas, podrán actualizar, modificar, consultar y eliminar sus datos en cualquier tiempo, garantizando el acceso a la información de conformidad con lo establecido en el marco normativo y manteniendo las medidas de seguridad legalmente requeridas.

Autorización previa es el consentimiento que debe ser otorgado por el Titular en el momento de la recolección de los Datos Personales. El P.A. FONTUR, en su calidad de responsable del tratamiento y cuando corresponda, deberá adoptar procedimientos para solicitar la recolección de sus datos, la autorización previa, expresa e informada del Titular para el Tratamiento de estos, e informarle los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

La recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que sean pertinentes y adecuados para la finalidad por la cual son recolectados y deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior por parte del Titular. Esta manifestación de voluntad del Titular puede darse a través de diferentes mecanismos puestos a disposición de la P.A. FONTUR, tales como:

a) Por escrito.
b) De forma oral
c) A través de su aceptación de los Términos y Condiciones de una actividad dentro de los cuales se requiera la autorización de los usuarios para el Tratamiento de sus Datos Personales.

Para tal fin se establecerá por parte del P.A. FONTUR, la oficina encargada de ser el canal para realizar las consultas y novedades referentes al tratamiento de datos.

A través de estos se podrá realizar:

a) Actualización de datos personales.
b) Solicitud de consulta de datos.
c) Revocar autorización para el tratamiento de datos personales.

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

No será necesaria la Autorización de tratamiento de datos en los siguientes casos:

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
b) Datos de naturaleza pública.

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

6. Legitimación para el ejercicio del Derecho del Titular

Los derechos de los titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

a) Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el P.A. FONTUR.
b) Por los causahabientes del Titular (en los casos que éste falte por muerte o incapacidad), quienes deberán acreditar tal calidad.
c) Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o poder correspondiente.
d) Por estipulación a favor de otro o para otro. e. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas facultadas para representarlos

7. Modo de Otorgar la Autorización

La autorización del Titular puede darse por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas de éste, que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. La autorización puede constar en un documento físico, electrónico (mensaje de datos, Internet, sitios web), o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta. Asimismo, podrá otorgarse mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar su consentimiento de manera electrónica, para a concluir de manera inequívoca que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos.

8. Prueba de la Autorización

El P.A. FONTUR dispondrá de los medios tecnológicos y/o físicos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos, que permitan demostrar cuándo y cómo se obtuvo la autorización por parte de los titulares. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

9. Revocatoria de la Autorización

Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales, siempre y cuando el Titular no tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. La presente revocatoria deberá ser solicitada por el titular a través los mecanismos dispuestos en la declaratoria de la política.

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

10. Aviso de Privacidad

El Aviso de Privacidad es la comunicación verbal o escrita generada por el responsable del Tratamiento, dirigida al Titular a través de un medio físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición de este para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular, la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales, como mínimo al momento de efectuar la recolección de los datos personales.

11. Del Derecho de Acceso

El P.A. FONTUR garantizará el derecho de acceso a los titulares y a aquellas personas legitimadas para ejercer el derecho, poniendo a disposición de ellos sin costo alguno y de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales, cada vez que existan modificaciones sustanciales a las presentes directrices. Dicho acceso, en caso de ser posible, deberá permitir al Titular la posibilidad de conocer y actualizar en línea sus datos personales.

12. Deber de Informar al Titular

El P.A. FONTUR informará al titular de manera clara y expresa entre otros cual será el tratamiento de su información y se solicitará autorización para el tratamiento de datos, adicionalmente se le informará:

a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad de este;
b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
c) Los derechos que le asisten como Titular;
d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.

De lo descrito se brindará copia cuando el Titular lo solicite y se conservará prueba del cumplimiento

13. Suministro de Información

El P.A. FONTUR solo suministrará información a quienes cumplan las siguientes condiciones:

a) Titulares, o a quienes mediante medios probatorios pertinentes demuestren ser sus causahabientes o sus representantes legales. Asimismo, a los Terceros autorizados por el Titular o por la Ley. b. Por orden judicial.
b) Entidades públicas o administrativas, que en ejercicio de sus funciones y de conformidad con la Ley, demuestren el interés particular en el conocimiento del Dato y se comprometan a cumplir con la política de datos del P.A. FONTUR.

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

No obstante, el P.A. FONTUR podrá remitir comunicación informativa al Titular de los canales dispuestos para acceder o consultar la política de tratamiento de información o tratamiento de datos personales. Es así como en cumplimiento del mandato legal se ha contemplado en la presente política que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que solo ellas pueden decidir sobre los mismos.

14. Derechos del Titular de Datos Personales

El titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al P.A. FONTUR. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a los datos personales parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al P.A. FONTUR, salvo la Ley indique que dicha Autorización no es necesaria o que la misma haya sido validada con arreglo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1377.
c) Presentar solicitudes ante el P.A. FONTUR respecto al uso que le ha dado a sus datos personales, y que estas le entreguen tal información.
d) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
e) El suministro de datos personales de niños, niñas y adolescentes es de carácter facultativo, tanto para ellos, como para quienes actúan a su nombre.
f) Cuando los datos del titular ya se encuentren registrados con anterioridad en el P.A. FONTUR, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013.
g) Solicitar acceso y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
h) El suministro de datos personales de los titulares, que hubiesen sido registrados en la entidad, no serán cedidos a terceros, sin su consentimiento expreso. Sin perjuicio de lo anterior, el titular autoriza que se cedan sus datos personales cuando lo requieran las autoridades administrativas competentes o por mandato judicial.
i) Los datos consignados por el titular harán parte de una base de datos de la entidad, por tal razón la entidad podrá hacer uso de ellos, para efectos de un determinado proceso.
j) El titular de datos personales cuando haya registrado sus datos en una base de datos deberá tener un usuario y clave que solo conocerá el titular y la entidad se compromete a no ceder ni pretender conocer dicha clave, con la excepción de que la transmisión por internet no es segura.
k) El P.A. FONTUR no se hace responsable por el acceso indebido de terceros a la base de datos por alguna falla técnica en el funcionamiento y/o conservación de datos en los sistemas de información.
l) El P.A. FONTUR ha adoptado los niveles de seguridad de protección de datos personales legalmente requeridos, instalando los controles técnicos y administrativos necesarios para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de la información facilitada.

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

15. Deberes del P.A. FONTUR como Responsable del Tratamiento de Datos Personales

En concordancia a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, así como en virtud de la presente política de tratamiento y protección de datos personales son deberes del P.A. FONTUR los siguientes:

a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
e) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
f) Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares.
g) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares. h. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
h) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
i) Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
j) Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
k) Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
l) Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
m) Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
n) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
o) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
p) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo anterior se requerirá para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales el consentimiento libre, expreso e informado del Titular de la información.

16.Registro Nacional de Bases de Datos

Dando cumplimiento al Artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 886 de 2014, el P.A. FONTUR registrará sus bases de datos junto con la presente política de tratamiento

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

y protección de datos personales, en el Registro Nacional de Base de Datos - RNBD, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El P.A. FONTUR tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y observancia de esta Política, para lo cual la Gerencia General designará la responsabilidad de la implementación y observancia; inicialmente a través de los responsables de las áreas misionales y de apoyo. Para el efecto, todos los funcionarios que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes áreas están obligados a dar traslado al área responsable de la implementación y observancia de esta política -de manera inmediata- todas las peticiones, quejas o reclamos que reciban por parte de los Titulares de Datos Personales.

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co

DOCUMENTOS Y FORMATOS ASOCIADOS		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**RUTA DE CONSULTA Y DESCARGA**
NA	NA	NA

ANEXOS	
NÚMERO	**NOMBRE**
NA	Esta versión no tiene anexos

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	**VERSIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
13-02-2025	01	Creación del documento

RÓTULO DE APROBACIONES INTERNO		
ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Luz Dary Castañeda Hernández	**Luisa Fernanda Cabrejo Félix**	**Linda Vanessa Gómez González**
Contratista Dirección Jurídica y Defensa Judicial	**Directora de Dirección Jurídica y Defensa Judicial**	**Directora de Oficina de Planeación**

Carrera 7 No. 26 – 20 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia Pbx: 601 616 60 44
www.fontur.com.co